



Ayuntamiento de Málaga
 Área de Gobierno de Seguridad



metro Málaga

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REAL CUERPO DE BOMBEROS	
PROTECCIÓN CIVIL	
- 1 OCT. 2014	
SALIDA	
Nº Orden	1794
Nº Doc.	477227

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y METRO DE MÁLAGA, S.A. PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE METRO MÁLAGA.

En Málaga a 29 de septiembre de 2014

REUNIDOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS	
6 - OCT. 2014	
Doc. 477.227	
Nº Orden.....	3721
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA	

De una parte, D. Julio Andrade Ruíz, Ilmo. Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales del Ayuntamiento de Málaga.

De otra D. Fernando Lozano Ruíz, Director General de Metro de Málaga, S.A.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en representación de las entidades que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente convenio (protocolo), a cuyos efectos.

EXPONEN

Primero.- El RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece la obligación de elaborar, implantar y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina su contenido mínimo. Incidiendo, además, en la integración de las actuaciones en emergencias con los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

Segundo.- Desde Metro de Málaga, S.A., se considera necesario, para la efectiva implantación del Plan de Autoprotección, el establecimiento de sistemas y mecanismos que hagan posible la participación de los servicios de



urgencias, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades de intervención cuando el nivel de emergencia así lo demande.

Tercero.- El Ayuntamiento de Málaga considera conveniente su participación en la implantación del Plan de Autoprotección por medio de los mecanismos y sistemas necesarios de los procedimientos establecidos en dicho Plan, dentro del marco jurídico de los distintos Planes de Emergencia legalmente establecidos.

En consecuencia los intervinientes proceden a la formalización del presente Protocolo General con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Los procedimientos y métodos de colaboración y participación de los organismos dependientes del Ayuntamiento de Málaga ante emergencias en Metro de Málaga se determinan en el Plan de Autoprotección y se establecen mediante protocolos adicionales de desarrollo del presente protocolo marco, con la finalidad de garantizar una respuesta y atención adecuada a las necesidades y facilitar la actuación de los Servicios de Emergencia de una manera rápida y eficaz, en su caso, y de forma coordinada con los restantes servicios públicos de emergencia.

Segunda.- Los programas de formación y adquisición de herramientas y utillajes, así como los acuerdos de colaboración adicionales, serán suscritos en el plazo de dos meses desde la suscripción del presente, o en su defecto, una vez elaborados los correspondientes protocolos.

Tercera.- Metro de Málaga, a través del Plan de Autoprotección, facilitará la información de carácter técnico con objeto de que los servicios de emergencia lleven a cabo las labores pertinentes.

Cuarta.- Metro de Málaga entregará planimetría de detalle de las estaciones con referencias exteriores, con objeto de que el Ayuntamiento de Málaga pueda realizar un Plan de Ordenación del Tráfico del entorno de cada una de las estaciones para situaciones de emergencia.



Ayuntamiento de Málaga
Área de Gobierno de Seguridad

MM metro Málaga

Quinta.- El presente Protocolo tiene una vigencia de 2 años desde el momento de su firma, renovable por períodos iguales de tiempo por tácita reconducción, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral por escrito con antelación de seis meses, o mutuo acuerdo de las partes.

Del presente Protocolo se redactan cuatro ejemplares y se firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: Julio Andrade Ruíz

POR METRO DE MÁLAGA

Fdo.: Fernando Lozano Ruíz

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente protocolo de intenciones es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de Agosto de 2014.

Málaga, 30 de septiembre de 2014.

Fdo: María F. Berrocal Martín.

LA JEFA DE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.